

AÑELO, ~~20~~ de Junio de 2018.-

DECRETO N° 607/2018.-

VISTO:

Los términos de la ordenanza 326/2017; y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada se establecen en su artículo 26 normas que deben cumplirse en materia de seguridad de los locales comerciales, de empresas y demás.

Que, para ello, se ha dictaminado la intervención de la Central 22 de Bomberos Voluntarios de la ciudad, quienes serán los encargados de visar las Memorias Técnico-descriptivas o Informes Técnicos de Seguridad expedidos por profesionales matriculados.

Que resulta procedente realizar la norma legal.

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AÑELO**

DECRETA:

Artículo 1°: REGLAMENTAR a partir de la firma de la presente, los criterios para la implementación del punto que forma parte del Artículo 26 de la Ordenanza 326/2017, el cual se refiere al informe de Seguridad de incendios que debe emitir Bomberos Voluntarios de Añelo.

Artículo 2°: Los criterios a aplicar por Bomberos dependerán de la siguiente tabla de Categorías:

- A. **Establecimientos Comerciales que ocupan de 0 a 100 m2 de superficie:** no se les solicitara Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad contra incendios, a menos que sea requerido por Bomberos, quien tendrá en cuenta la carga de fuego y considere necesario contar con el mismo.
- B. **Establecimientos Comerciales que ocupan de 101 a 200 m2 de superficie:** se les solicitara obligatoriamente la Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad contra incendios realizado por un Profesional Matriculado y Certificado por el colegio que lo agrupe.

Se establecen los siguientes niveles, determinados según el grado de Riesgo que el Informe del profesional matriculado arroje:

B1): Riesgo entre 1 y 2

B3): Riesgo entre 5 y 7

Establecimientos Comerciales que ocupan más de 200 m² de superficie:

se les solicitará obligatoriamente la Memoria Técnico-descriptiva o Informe

B2): Riesgo entre 3 y 4

- C. Técnico de Seguridad contra incendios realizado por un Profesional Matriculado y Certificado por el colegio que lo agrupe.

Se establecen los siguientes niveles, determinados según el grado de Riesgo que el Informe del profesional matriculado arroje:

C1): Riesgo entre 1 y 2

C2): Riesgo entre 3 y 4

C3): Riesgo entre 5 y 7

- D. Empresas de servicios de Construcción y/o de Servicios Petroleros: sin importar la cantidad de metros cuadrados de superficie que ocupe y sin discriminar entre metros cuadrados cubiertos y semicubiertos, deberá presentar obligatoriamente Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad contra incendios realizado por un Profesional Matriculado y Certificado por el colegio que lo agrupe.

Artículo 3º: A quienes tengan que renovar la Habilitación Comercial o hayan realizado una modificación edilicia o de carga de fuego en su establecimiento, se les otorgara un plazo máximo de 45 días corridos para la presentación de la Nueva Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad contra incendios; finalizado el plazo, sin haber presentado la Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad, se procederá a aplicar las sanciones y multas correspondientes, e inclusive se podrá determinar la Clausura del Establecimiento Comercial.

Artículo 4º: Para quienes estén tramitando una Nueva Habilitación Comercial, el requisito de presentación de la Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad será EXCLUYENTE.

Artículo 5º: El informe expedido por Bomberos Voluntarios será requerido cada vez que se renueve la Habilitación Comercial o se haya realizado una modificación edilicia o de carga de fuego en el Establecimiento Comercial.

Artículo 6º: La tasa que cobrara Bombero Voluntarios por emitir el Informe de Seguridad, visar las Memoria Técnico-descriptiva o Informe Técnico de Seguridad, quedara determinada según la Tabla que se presenta como ANEXO 1, Directiva de Comisión N°03/2018, expedida por Bomberos Voluntarios y formara parte de la presente.

Artículo 7º: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Añelo.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.


DELIA BEATRIZ DIAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO




DARIO ANDRES DIAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



Asoc. Bomberos Voluntarios Añelo

Dirección: Parcela 37 – A1 – 37
+Teléfono: +5492994904134
Personería Jurídica N° 0213 – Legajo N° 1979 P.J.
Email: central22anelocomision@hotmail.com.ar

Revisión: 00

Página N°:2 de 2

En todos los casos es obligatorio informe técnico, realizado por un profesional matriculado.
Las categorías de riesgo se establecen a través del informe técnico, según el riesgo dado por la carga de fuego.

• Tabla ``C``

Mínimo m2	Máximo m2	Categoría de riesgo	Valor por M2	Informe Técnico
200 m2	Sin limite	C1	\$20	Realizar obligatorio
200 m2	Sin limite	C2	\$20	Realizar obligatorio
200 m2	Sin limite	C3	\$30	Realizar obligatorio
200 m2	Sin limite	C4	\$30	Realizar obligatorio
200 m2	Sin limite	C5 a C7	\$40	Realizar obligatorio

Categoría D: Se considera como categoría ``D`` a, servicios de construcción y/o empresas de servicios petroleros; cubiertos o Semi cubiertos.

En todos los casos es obligatorio informe técnico, realizado por un profesional matriculado.

• Tabla ``D``

Mínimo m2	Máximo m2	Valor por M2	Informe Técnico
0 m2	Sin Limite	\$50	Realizar Obligatorio

Artículo N°2: Se solicita tener una variable de ajuste para la actualización de los valores, en consenso entre Municipalidad, Cámara de Comercio y Asociación Bomberos Voluntarios Añelo. Proponemos, establecer como Variable de ajuste en los precios, el incremento de valor de combustible denominado nafta súper comercializado por la empresa YPF.

El incremento se realizara cuando allá una actualización en los precios de las estaciones de servicio, incrementando el porcentaje que ella disponga.


Ribera Berta
SECRETARIA
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
AÑELO




IZAZA MIRTA
PRESIDENTE
Asociación Bomberos Voluntarios
AÑELO



Asoc. Bomberos Voluntarios Añelo

Dirección: Parcela 37 – A1 – 37

+Teléfono: +5492994904134

Personería Jurídica N° 0213 – Legajo N° 1979 P.J.

Email: central22anelocomision@hotmail.com.ar

Revisión: 00

Página N°:1 de 2

Añelo, 25 de Junio del 2018.

Directiva de Comisión N°03/2018

Visto: Los controles del Sistema de lucha contra incendios, según consta en Ordenanza 326/2016, artículo N° 26.

Considerando: La necesidad de establecer las tablas de precios según categorías y niveles, previamente establecidos en conjunto con la cámara de comercio AÑELO y el ejecutivo municipal.

Las autoridades legales institucionales, Sra. Presidente Izaza Mirta y la Sra. Secretaria Rivera Berta, ORDENAN:

Artículo N°1: Disponer de las siguientes categorías y niveles con sus respectivos precios.

Categoría A: Se considera como categoría ``A`` a todas las infraestructuras de 0 m2 (cero metros cuadrados) a 100 m2 (cien metros cuadrados).

Para la habilitación de la misma, no se pedirá informe técnico, a menos que ``Bomberos`` considere que la infraestructura y su actividad comercial representa un riesgo de consideración.

• **Tabla ``A``**

Mínimo m2	Máximo m2	Valor por M2	Informe Técnico
0 m2	100 m2	\$50	Se solicitara cuando se considere que la infraestructura y su actividad comercial representen un riesgo de consideración. Debe ser realizado por un profesional matriculado

Categoría B: Se considera como categoría ``B`` a todas las infraestructuras de 101 m2 (ciento un metros cuadrados) a 200 m2 (doscientos metros cuadrados).

En todos los casos es obligatorio informe técnico, realizado por un profesional matriculado.

Las categorías de riesgo se establecen a través del informe técnico, según el riesgo dado por la carga de fuego.

• **Tabla ``B``**

Mínimo m2	Máximo m2	Categoría de riesgo	Valor por M2	Informe Técnico
101 m2	200 m2	B1	\$30	Realizar obligatorio
101 m2	200 m2	B2	\$30	Realizar obligatorio
101 m2	200 m2	B3	\$40	Realizar obligatorio
101 m2	200 m2	B4	\$40	Realizar obligatorio
101 m2	200 m2	B5 a B7	\$50	Realizar obligatorio

Categoría C: Se considera como categoría ``C`` a todas las infraestructuras que superen los 200 m2 (doscientos metros cuadrados).